

## **Norma de Ejecución presupuestaria para el año 2019**

Fernando Martín Sánchez, Secretario del Ilustre Colegio Oficial de odontólogos y Estomatólogos de Salamanca CERTIFICA que la Junta de Gobierno aprobó en la reunión celebrada el 8 de enero de 2019 la Norma de Ejecución Presupuestaria siguiente

### **Justificación**

EL COLEGIO como Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus Estatutos Particulares.

Para la realización de las distintas actividades cuenta con trabajadores por cuenta ajena, profesionales en ejercicio libre y con la colaboración de los miembros de la Junta Directiva. En la Sección primera dedicado al Presidente, el Artículo 31. Señala:

*El cargo de Presidente será ejercido gratuitamente. Sin embargo, en los presupuestos colegiales figurarán las partidas precisas para atender decorosamente los gastos de representación de la presidencia del Colegio.*

### **Contenido**

En consonancia con ello, la Junta de Gobierno en Acuerdo aprobado en la reunión celebrada el 8 de enero de 2019, fija la remuneración autorizada para el presente año 2019 al Presidente o al miembro de la Junta Directiva que le sustituya por la asistencia a Juntas y actos relacionados con la actividad del Colegio Profesional.

Estas actividades realizadas por el Presidente o el miembro de la Junta Directiva que le sustituya deberán estar dirigidas a la consecución de los fines del Colegio y/o entre otras a la representación ante las distintas

entidades públicas y privadas.

El montante económico de esta prima será de 290 € brutos, a los que deberá aplicarse la correspondiente retención.

Las remuneraciones que se autorizan al presidente con motivo de su asistencia a las reuniones debidamente convocadas serán con cargo al epígrafe "Publicidad, propaganda y relaciones publicas"

En cumplimiento de la Ley de Transparencia, esta Norma se insertara en la pagina WEB



DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS  
DE SALAMANCA